

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

### **7106 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para el ejercicio 2021.**

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria del día 1 de octubre de 2020 la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2021 y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba la redacción definitiva de la modificación de la Ordenanza.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

A continuación se hace público el texto de la modificación aprobada en cumplimiento del art. 17.4 del mismo texto legal.

#### **Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:**

##### **Se modifica el Art. 3 que quedará con la siguiente redacción:**

**Artículo 3.º-** En aplicación de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 2/2004, el tipo de gravamen será para:

Bienes Inmuebles Urbanos 0'57%.

Bienes Inmuebles Rústicos 0'57%.

Bienes Inmuebles de Características Especiales 0'57%.

San Pedro del Pinatar, 26 de noviembre de 2020.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.